

JUNTA DE GOBIERNO DEL SERVICIO 9-1-1

BASE LEGAL

La [Ley 144 de 22 de diciembre de 1994](#), según enmendada, conocida como "Ley para la Atención Rápida a Llamadas de Emergencias 9-1-1 de Seguridad Pública" o "Ley de Llamadas 9-1-1", crea la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1. Este Organismo reglamentará, dirigirá y administrará la prestación del servicio de atención de llamadas del público al 9-1-1, así como al 3-1-1; y la distribución de dichas llamadas a las agencias de Seguridad Pública, las demás agencias o instrumentalidades, otros proveedores de servicios de emergencias o de cualquier otro tipo que sean autorizados por las agencias y la Junta para su eficaz atención.

La Ley 20-2017, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico", deroga la Ley 144, supra, y crea el referido Departamento. Mediante el mismo se consolidan los servicios que brindaba la Policía de Puerto Rico, el Cuerpo de Bomberos, el Cuerpo de Emergencias Médicas, la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias, el Sistema 9-1-1, el Instituto de Ciencias Forenses y el Negociado de Investigaciones Especiales (NIE), y los convierte en Negociados.

Conforme a la Ley 20, supra, el Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1, será el sucesor de la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1 creada al amparo de la Ley 144, supra.

MISIÓN

Reducir el tiempo que toma a los ciudadanos comunicarse con las agencias de seguridad pública o agencias de respuestas para ponerlas en conocimiento inmediato de las emergencias ciudadanas a su cargo, y que dichas agencias envíen sus recursos autorizados a atenderlas, a través de la línea 9-1-1. Además, proporcionar al ciudadano acceso rápido a los servicios, información y trámites que ofrecen las agencias del gobierno, mediante un número fácil de recordar, como lo es el 3-1-1.

RECURSOS HUMANOS

Puestos Ocupados y Propuestos	2015	2016	2017		2018
	Sept./14	Sept./15	Sept./16	Feb./17	Proy.
Cantidad total de puestos	212	267	270	258	258

Los datos provienen del Informe de Puestos Ocupados certificado por la Agencia al 30 de septiembre de cada año fiscal. El número correspondiente al Año Fiscal 2017-2018 es proyectado durante el proceso presupuestario.

PRESUPUESTO RECOMENDADO PARA EL AÑO FISCAL 2017-2018

El presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2017-2018 está basado en la metodología de Presupuesto Base Cero (PBC) conforme a la Política Pública establecida en el Boletín Administrativo Núm. OE-2017-05. El PBC es una estrategia presupuestaria y de política fiscal cuyo objetivo fundamental es lograr que un gobierno no pueda gastar más de lo que recauda, limitando así el incremento de la deuda pública y garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas tanto a corto como a largo plazo. Como parte de este proceso, se contempla evaluar y justificar

JUNTA DE GOBIERNO DEL SERVICIO 9-1-1

anualmente todos los programas y gastos de los departamentos, agencias o instrumentalidades del gobierno partiendo de cero, sin tomar en consideración las asignaciones presupuestarias de años anteriores. Esto facilita la búsqueda de nuevas formas de ofrecer servicios más eficientes y efectivos que permitan una mejora en la calidad de los servicios, la eliminación de duplicidad en los ofrecimientos de servicios y una reducción en los gastos.

El presupuesto recomendado está acorde al Plan Fiscal aprobado por la Junta de Supervisión y Administración Financiera, según establece la Sección 201 de la Ley de Supervisión, Administración, y Estabilidad Económica de Puerto Rico (Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act of 2016, en adelante "PROMESA", por sus siglas en inglés), Pub. L. No. 114-187, 130 Stat. 2183 (2016).

El presupuesto consolidado recomendado asciende a \$21,686,000. Los recursos provenientes en su totalidad de Otros Ingresos.

Los Otros Ingresos provienen de las remesas enviadas por las compañías telefónicas por concepto de los cargos a sus abonados para el pago del Servicio de Emergencias 9-1-1 y del cobro por los servicios a las agencias integradas a la Línea de Servicios a la Ciudadanía 3-1-1. De estos recaudos, la Junta podrá disponer para los gastos individuales propios de las agencias de seguridad a la atención de las llamadas 9-1-1, según dispuesto en el Reglamento Núm. 5303 de la Junta de Gobierno del 9-1-1.

Los gastos de funcionamiento permitirán el cumplimiento con los deberes ministeriales cónsono con la aplicación de la política pública establecida en los Boletines Administrativos Núm. OE-2017-01, OE-2017-09 y el Plan Fiscal aprobado por la Junta de Supervisión y Administración Financiera creada bajo PROMESA.

RESUMEN DE LOS RECURSOS CONSOLIDADOS DE LA AGENCIA

Presupuesto Consolidado (en miles de dólares)	2015	2016	2017	2018
Servicio Directo				
Programa				
Gastos de Funcionamiento	Gasto	Gasto	Asig.	Recom.
Dirección y Administración General	21,686	21,686	21,686	21,686
Subtotal, Gastos de Funcionamiento, Servicio Directo	21,686	21,686	21,686	21,686
Total, Servicio Directo	21,686	21,686	21,686	21,686
Total, Programa	21,686	21,686	21,686	21,686
Origen de Recursos				
Gastos de Funcionamiento				
Otros Ingresos	21,686	21,686	21,686	21,686

JUNTA DE GOBIERNO DEL SERVICIO 9-1-1

Subtotal, Gastos de Funcionamiento	<u>21,686</u>	<u>21,686</u>	<u>21,686</u>	<u>21,686</u>
Total, Origen de Recursos	<u>21,686</u>	<u>21,686</u>	<u>21,686</u>	<u>21,686</u>

Concepto

Gastos de Funcionamiento

Nómina y Costos Relacionados	9,165	9,165	9,165	9,165
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	258	258	258	258
Servicios Comprados	865	865	865	865
Donativos, Subsidios y Distribuciones	10,645	10,645	10,645	10,645
Gastos de Transportación	12	12	12	12
Servicios Profesionales	594	594	594	594
Otros Gastos Operacionales	55	55	55	55
Compra de Equipo	75	75	75	75
Materiales y Suministros	17	17	17	17
Subtotal, Gastos de Funcionamiento	<u>21,686</u>	<u>21,686</u>	<u>21,686</u>	<u>21,686</u>
Total, Concepto	<u>21,686</u>	<u>21,686</u>	<u>21,686</u>	<u>21,686</u>

PROGRAMA DE SERVICIO DIRECTO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Descripción del Programa

Asegura que el Servicio del 9-1-1 se ofrezca utilizando tecnología moderna de las telecomunicaciones para atender rápida y eficazmente las llamadas de emergencias de los ciudadanos, según las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, supra. Además, se integra el Servicio 3-1-1 que le permite al ciudadano recibir información de los servicios que ofrecen las agencias gubernamentales.

Clientela

Ciudadanos residentes y visitantes de Puerto Rico que confronten emergencias de seguridad, salud y protección y soliciten, a través del Sistema de Emergencias 9-1-1, a las agencias de seguridad pública los servicios para atenderlas. Ciudadanos y visitantes interesados en tener información sobre los servicios gubernamentales.